

Sede Electrónica

Ayuntamiento de Jaén

MIS DATOS

PUBLICACIONES OFICIALES

TRÁMITES



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]

← 10006. Régimen Especial de Fraccionamiento de la deuda

Descripción

Finalidad

10006. Régimen Especial de Fraccionamiento de la deuda

Las deudas de los recibos periódicos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio en curso se podrán fraccionar, sin que se exija interés de demora ni garantía, en las condiciones que se especifican en los puntos siguientes.

El fraccionamiento se compondrá de cinco cuotas que serán adeudadas en la cuenta indicada por el sujeto pasivo el día 5 de los meses de mayo, junio, julio, septiembre y octubre del ejercicio, siendo dichas fechas las del vencimiento de las mismas.

Una vez concedido este régimen especial de fraccionamiento se entenderá tácitamente prorrogado para los próximos ejercicios siempre que se mantengan las condiciones establecidas en los requisitos y no se haya solicitado la cancelación por el interesado.

La cancelación del régimen podrá solicitarse en cualquier momento y surtirá efectos en todo caso para el ejercicio siguiente. Salvo que el interesado manifieste otra cosa, se mantendrá vigente la domiciliación del pago de los recibos incluidos en este régimen en la misma cuenta en la que se cargó la última cuota.

El sujeto pasivo podrá solicitar la incorporación de nuevos recibos a este régimen en el mismo plazo establecido en los requisitos. Igualmente, podrá solicitar la modificación de la cuenta bancaria, que surtirá efectos en los siguientes plazos:

- Si la solicitud se presenta entre los días 1 y 10 de cada mes, producirá efectos en la cuota del mes siguiente.
- Si la solicitud se efectúa entre los días 11 y último de cada mes, producirá efectos en la cuota del segundo mes posterior.

Presencial: Registro General del Ayuntamiento

Registro electrónico: Enlace al final de esta página

Servicio Municipal de Gestión y Recaudación

El plazo de tramitación es de 6 Meses

No procede

Ley, 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Reglamento General de Recaudación, (RD939/05 de 29 de julio)

Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 132 BIS

Requisitos.

Para acogerse a este régimen será necesario:

- Que se formule solicitud sobre los recibos cuyo pago pretenda fraccionar, en la que se incluirá una cuenta de correo electrónico y/o el teléfono móvil, así como la aceptación de recibir las comunicaciones por esta vía, sin perjuicio de las notificaciones que legalmente proceda practicar. El plazo para presentar la solicitud finalizará el día 31 de marzo de cada ejercicio
- Que exista coincidencia entre el solicitante y el sujeto pasivo del impuesto.
- Que se domicilie el pago de las cuotas en una cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante. La inclusión en

Presentación

Organo Gestor

Plazo de resolución

Efecto del silencio Administrativo

Normativa básica

Información Adicional

este régimen implicará la baja de las domiciliaciones anteriores.

- Que el sujeto pasivo se encuentre al corriente de pago de sus deudas con la hacienda municipal de este Ayuntamiento.
- El importe total de las deudas a fraccionar de cada sujeto pasivo deberá ser igual o superior a 150 euros.

A los sujetos pasivos que se acojan a este régimen no se le aplicará la bonificación por domiciliación del pago de deudas.

Modelos de solicitud



Solicitud

10006. Régimen Especial de Fraccionamiento de la deuda v1.pdf

Nivel de identificación en trámitación online

Substancial: Acceso mediante sistema Clave



Tramitación Online

Seleccione como desea identificarse:

Con certificado digital (Autofirma)

Acceso mediante sistema Clave



Tramitación Presencial

Titularidad
Normativa
Acceso a la sede
Calendario y cómputo de
plazos
Relación de servicios
electrónicos

Sobre la Sede

interés electrónicos

Sistemas de firma

Información

Preguntas frecuentes (FAQs) Protección de datos Información sobre notificaciones Política de cookies Ayuda de la Sede Aviso legal Códigos de barras en Interrupciones del documentos de pago

deAyuda

Usabilidad

Accesibilidad Mapa web